Señores
JUZGADO 45 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
jadmin45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin45bta@notificacionesrj.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: PODER
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 2024-00106
DEMANDANTE: INGRID CAROLINA VALLEJO ROSERO
AIDA GRACIELA ROSERO MONTENEGRO
FREDY YESSID VALLEJO ROSERO
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO

NATALIA VILLADA ROJAS, mayor de edad, vecina de Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093 de San Lorenzo (N), en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal como consta en el certificado anexo, manifiesto que confiero poder especial al amplio y suficiente al **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA,** mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, correo notificaciones@gha.com.co para notificarse del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, contestar la demanda y/o llamamiento en garantía, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y en general representar a la precitada compañía en el proceso citado en la referencia.

Sírvase reconocerle personería en los términos de ley.

Atentamente,

NATALIA VILLADA ROJAS
C.C. No. 1.086.922.093 de San Lorenzo

Acepto:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No.39.116 del C.S.J